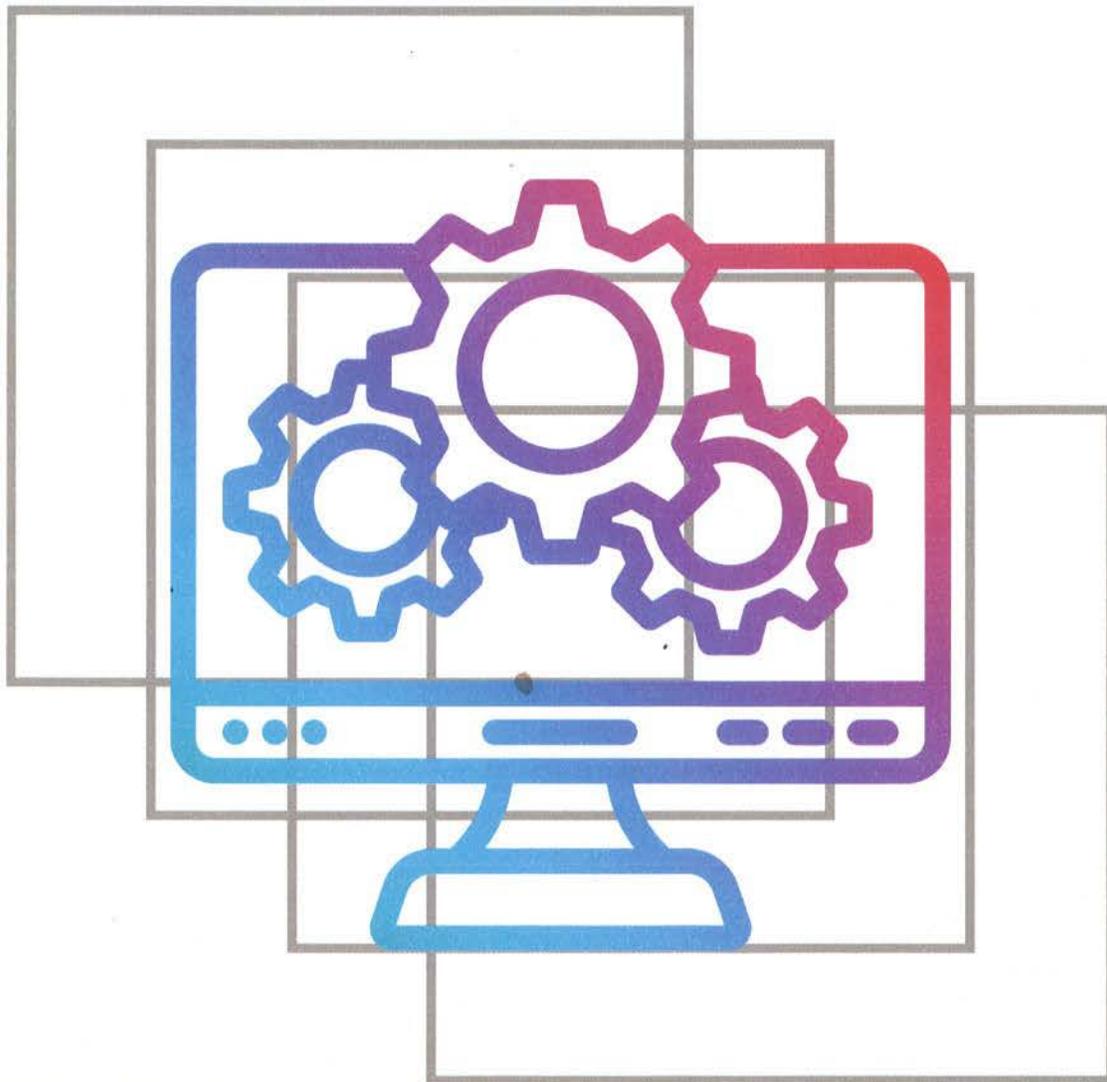


ANEXO 1

PROCESO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023

UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Coahuila,
instancia interna responsable de coordinar la implantación y operación del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”
Proceso Electoral Local Ordinario 2023

Índice:

Introducción:	3
Objeto:	3
Fundamento Legal:	3
Glosario:	3
Personal:	4
Obligaciones:	6
Proceso Técnico Operativo:	7
Captura de Datos	8
a) Fotografía	8
b) Medios de Contacto Público	9
c) Historia Profesional y Laboral	9
d) Cuestionario de Identidad	10
e) Rubro Socioeconómico	16
f) Generales	17
De la validación de la información	178
De la publicación de información	178

Introducción:

El proceso técnico operativo, es de observancia general y de carácter obligatorio para las personas que participen en el desarrollo, implementación y operación del sistema “Candidatas y Candidatos Conóceles” en el Proceso Electoral Local 2023, relativo a la elección de la Gubernatura y de las Diputaciones locales del estado de Coahuila de Zaragoza.

Objeto:

El presente documento tiene por objeto establecer y describir las fases que regirán la operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Local Coahuila 2023, bajo los procedimientos que se establecen.

Fundamento Legal:

Artículo 9, de los Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatos y Candidatos, Conóceles”

Glosario:

Para los efectos del presente instrumento, se entiende por:

- a) **Candidatura Independiente:** La ciudadana o ciudadano que obtenga, por parte de la autoridad electoral, el acuerdo de registro de su candidatura, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establezca la norma aplicable. Asimismo, la fórmula compuesta por una persona ciudadana propietaria y otra suplente, que ha obtenido su registro por parte de la autoridad competente, al haber cumplido con los requisitos que para tal efecto establece la normatividad aplicable. en su caso, la denominación de dicha figura deberá ajustarse en términos de la legislación para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) **Consentimiento expreso:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada de la persona titular de los datos personales mediante la cual se efectúa el tratamiento de estos.
- c) **Cuestionario curricular:** Datos y preguntas relativas al conocimiento de la trayectoria profesional, laboral y política, académica y medios de contacto públicos de las personas candidatas en el Proceso Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza.

- d) **Cuestionario de identidad:** Preguntas relativas a la pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad de las candidaturas registradas por los partidos políticos, coaliciones o independientes en el Proceso Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza.
- e) **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, género y orientación sexual.
- f) **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- g) **Grupos en situación de vulnerabilidad:** Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.
- h) **IEC:** Instituto Electoral de Coahuila.
- i) **Lineamientos:** Lineamientos para el uso del sistema Candidatas y Candidatos Conóceles Coahuila para los procesos electorales locales.
- j) **OPL:** Organismo Público Local.
- k) **IEC:** Instituto Electoral de Coahuila.
- l) **PEL:** Proceso Electoral Local Ordinario.
- m) **PP:** Partido (s) Político (s).
- n) **Representación:** Persona acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila para representar a un Partido Político o en su caso una candidatura independiente.
- o) **Responsable:** Persona, encargada de distribuir las cuentas de usuarios a las candidaturas y de validar la información en primera instancia.
- p) **Sistema Registro de Candidaturas:** Sistema de Registro de Candidaturas del OPL.
- q) **Sistema:** Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Coahuila.
- r) **Unidad Coordinadora de Implementación:**

Personal:

Para la ejecución del presente Proceso Técnico Operativo se contará con una (1) persona

**Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Coahuila,
instancia interna responsable de coordinar la implantación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"
Proceso Electoral Local Ordinario 2023**

desarrolladora, y una (1) coordinación, la finalidad de asegurar su correcta operación, así como la integridad de la información y el personal designado como auxiliar tres (3) en la verificación de la información.

Los roles mínimos que deben considerarse para la ejecución del proceso técnico operativo, así como sus actividades mínimas, son:

I. Usuario Operativo del Sistema:

- a) Candidato o candidata de partido o independiente quien captura su propia información;
- b) Responsable, quien supervisa la captura de información.

II. Usuario Administrador:

- a) El desarrollador, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral del IEC,
- b) La coordinación, a cargo de la titularidad de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la supervisión y autorización de la publicación de la información.

III. Usuario Verificador:

- a) Verifica la calidad de la imagen del candidato o candidata que se ha digitalizado y, en caso de ser necesario solicita una nueva digitalización.
- b) Verifica los datos plasmados en los formularios de captura, por medio del sistema informático de captura desarrollado o implementado.

Obligaciones:

Dentro de las etapas que comprende el proceso técnico operativo del sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos, la instancia interna deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ser responsable de la coordinación del desarrollo, de la implementación, operación y seguridad informática del Sistema.
- Implementar las medidas de seguridad necesarias que garanticen la protección de los datos personales de las candidaturas en todo momento.

**Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Coahuila,
instancia interna responsable de coordinar la implantación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"
Proceso Electoral Local Ordinario 2023**

- Coordinar la generación de las cuentas de acceso genéricas y por candidatura para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas y/o representaciones acreditadas ante los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila en un plazo de tres (3) días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación de la candidatura.
- En caso de sustituciones, coordinará la generación de las cuentas de acceso para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas, a más tardar en un plazo de tres (3) días naturales, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la sustitución en el Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral de Coahuila.
- Entregar a los PP, coaliciones y candidaturas independientes el Manual de usuario del Sistema, previo al inicio de las campañas electorales.
- Ser responsable de las bases de datos generada por la captura de información del Cuestionario curricular y de datos personales sensibles del cuestionario de identidad que realicen los PP y candidaturas independientes en el Sistema.
- Proporcionar a los PP junto con sus personas candidatas y candidaturas independientes, la capacitación necesaria para el uso del Sistema previo inicio de las campañas electorales.
- Brindar apoyo técnico a los PP junto con sus personas candidatas y a las candidaturas independientes para el uso del Sistema.

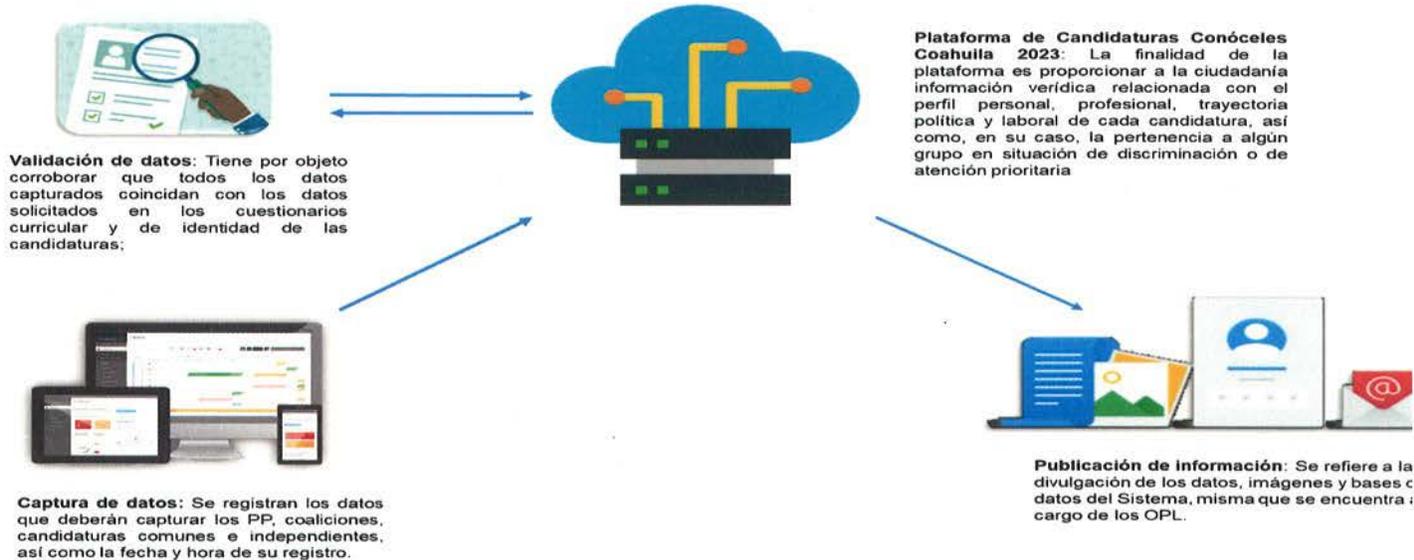
PROCESO TÉCNICO OPERATIVO:

El Instituto Electoral de Coahuila, tiene la facultad y responsabilidad de implementar, supervisar y operar el Sistema, a través de los órganos internos que, para su efecto fueron designados.

Para el desarrollo del Sistema deberán cumplir las siguientes etapas mínimas y contar con evidencia documental de las mismas, tal como se establece en el artículo 9 de los Lineamientos.

- I. Captura de datos:** En esta fase se registran los datos que deberán capturar los PP, coaliciones y candidaturas independientes, así como la fecha y hora de su registro, a través del sistema informático desarrollado para tal fin;
- II. Validación de datos:** Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados coincidan con los datos solicitados en los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas;
- III. Publicación de información:** Se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del Sistema, misma que se encuentra a cargo de los OPL.

**Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Coahuila,
instancia interna responsable de coordinar la implantación y operación del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”
Proceso Electoral Local Ordinario 2023**



1.- Captura de Datos

Para el propósito de la captura de datos, el IEC a través de la Unidad Coordinadora de la Implementación, generará usuarios y contraseñas de acceso al Sistema y los proporcionará a las representaciones de los Partidos Políticos y las candidaturas independientes ante el Consejo General, para que estos a su vez, los distribuyan a las candidatas y candidatos.

Por consiguiente, estos usuarios y contraseñas identificarán a cada una de las candidaturas, otorgándoles un rol que podrán desempeñar dentro del Sistema (usuario), permitiéndole el registro de sus datos mismos que deberán capturar como candidato o candidata de un partido político, coalición o de manera independiente, así como la fecha y hora de su registro, a través del Sistema informático desarrollado para tal fin.

El candidato o candidata firmará como usuario de la plataforma en el apartado correspondiente y registrará la siguiente información:

a) Fotografía. Es la imagen o elemento gráfico que identifica a las personas candidatas a cargos de elección popular.

La fotografía que sea divulgada en el Sistema no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses previos a su publicación.

Sólo se podrá publicar la imagen de la candidatura que cumpla con las especificaciones técnicas siguientes:

- El formato de la imagen debe ser .jpg, jpeg, o .png.
- El tamaño de la imagen debe ser menor a 700Kb o la que así determine el OPL, con base en sus capacidades técnicas.

No se podrá publicar lo siguiente:

- Imágenes de los logotipos de los PP y/o coaliciones.
- Imágenes provenientes de documentos oficiales y/o académicos.
- Imágenes con lemas de campaña.
- Imágenes de otras candidaturas o personajes políticos.
- Imágenes religiosas o alguna otra que se encuentre restringida por la normativa electoral.
- Imágenes que integren expresiones de denostación o de discriminación de cualquier índole.
- Imágenes que contengan lenguaje sexista, ofensivo o discriminatorio.

Cada imagen del candidato o candidata se subirá a la plataforma, en caso de no cumplir con los requisitos será requerida una nueva imagen conforme a la solicitud de los capturistas/verificadores.

b) Medios de contacto públicos. Son los medios a través de los cuales la ciudadanía puede mantener comunicación con la persona candidata. Se podrá capturar indistintamente alguno o algunos de los campos siguientes:

Redes sociales

- Facebook;
- Twitter;
- YouTube;
- Instagram;
- Tik Tok, y
- Otra.

Página web.

- Correo(s) electrónico(s) público(s).
- Teléfono(s) público(s) de contacto.
- Domicilio(s) de casa de campaña.

c) Historia profesional y/o laboral. Trayectoria en el ámbito profesional, laboral y/o social. Se deberán capturar los campos siguientes:

- Grado máximo de estudios y su estatus
- Otra formación académica: cursos, diplomados, seminarios, etcétera (máximo 250 caracteres por cada registro)
- Historia profesional y/o laboral (mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres sin espacios en blanco) que describa la experiencia, los años y las actividades realizadas en ésta.
- Trayectoria política y/o participación social en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil (mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres sin espacios en blanco) que describa la trayectoria, los años y las actividades realizadas en ésta.
- ¿Por qué quiere ocupar un cargo público? (mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres sin espacios en blanco) que describan las motivaciones para ocupar el cargo público por el cual se postula.
- ¿Cuáles son sus dos principales propuestas? (mínimo 280 y máximo 1,600 caracteres sin espacios por cada propuesta que describa la población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública.
- Propuesta en materia de género o, en su caso, del grupo en situación de discriminación que representa (mínimo 280 y máximo 1,600 caracteres sin espacios) que describa la población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública)

Con excepción de las candidaturas registradas al amparo de alguna de las acciones afirmativas aprobadas por el Consejo General, los PP junto con sus personas candidatas y candidaturas independientes deberán señalar en el sistema, de manera obligatoria, la manifestación de autorización para la publicación de la información contenida en este apartado a través de los formatos de consentimiento establecidos para tal efecto.

d) Cuestionario de identidad: Los PP junto con sus personas candidatas y las candidaturas independientes serán responsables del llenado del Cuestionario de identidad conforme a lo siguiente:

- I. La captura de información es obligatoria, por lo que todas las candidaturas deben proporcionarla al PP que las postule; o bien, que estas la carguen directamente al referido Cuestionario.
- II. En el caso de coaliciones la captura deberá realizarla el PP que, conforme al convenio respectivo postula la candidatura registrada.
- III. Los PP junto con sus personas candidatas y las candidaturas independientes, contarán con una sola oportunidad de capturar su información, por lo que será necesario que, previo a la publicación, verifiquen sus contenidos.
- IV. La publicación requerirá la autorización expresa de la persona titular, aún y cuando se trate de una persona postulada al amparo de una acción afirmativa, en cuyo caso su información deberá ser publicada por ser de interés público.

Por otra parte, los PP junto con sus personas candidatas y las candidaturas independientes deberán capturar en el Sistema las respuestas a cuando menos las siguientes preguntas de opción múltiple y/o aquellas que surjan de las medidas de nivelación que el OPL determinó, respecto de los siguientes temas:

Autoadscripción indígena: De la interpretación sistemática de los artículos 2º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, apartado 2 del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 9 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se desprende que las comunidades indígenas tienen el derecho individual y colectivo a mantener y desarrollar sus propias características e identidades, así como a reconocer a sus integrantes como indígenas y a ser reconocidas como tales. Por tanto, el hecho de que una persona o grupo de personas se identifiquen o autoadscriban con el carácter de indígenas, salvo que la normatividad respectiva no establezca otra cosa, es suficiente para considerar que existe un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otra índole con su comunidad y que, por tanto, deben regirse por las normas especiales que las regulan. Por ello, la autoadscripción constituye el criterio que permite reconocer la identidad indígena de las y los integrantes de las comunidades y así gozar de los derechos que de esa pertenencia se derivan.

1. ¿Se identifica como una persona indígena o como parte de algún pueblo o comunidad indígena?

a) Sí.



- b) No.
- c) Prefiero no contestar.

2. ¿Habla o entiende alguna lengua indígena?

- a) Sí.
- b) No.
- c) Prefiero no contestar.

3. ¿A qué pueblo y/o comunidad indígena pertenece?

- a) (En este inciso se desplegará el listado de pueblos indígenas)
- b) Otro _____.
- c) Prefiero no contestar.

Población con discapacidad: Si la persona vive con alguna discapacidad consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. En caso afirmativo, se deberá señalar si la discapacidad es de carácter físico, sensorial, intelectual, mental u otra. Asimismo, deberá señalarse si la discapacidad es permanente o temporal.

1. ¿Tiene algún tipo de discapacidad?

- a) Sí
- b) No
- c) Prefiero no contestar

2. En caso de haber respondido afirmativamente la pregunta anterior, el tipo de discapacidad con el que vive es:

- a) Permanente.
- b) Temporal.
- c) Otra_____.
- d) Prefiero no contestar.

3. En caso afirmativo, ¿de qué tipo?

- a) Física
- b) Sensorial. Esta incluye la deficiencia estructural o funcional de los órganos de:
 - b.1. La audición
 - b.2. La visión
 - b.3. El olfato
 - b.4. El tacto
 - b.5. El gusto
- c) Mental
- d) Intelectual
- e) Otra _____
- f) Prefiero no contestar.

4. Su tipo de discapacidad le dificulta o impide:

- a) Caminar, subir o bajar escaleras con sus piernas
- b) Mover o usar brazos y/o manos
- c) Ver (aunque use lentes)
- d) Escuchar (aunque use aparato auditivo)
- e) Hablar o comunicarse
- f) Aprender, recordar y/o concentrarse
- g) Interactuar emocional y/o intelectualmente en un entorno social
- h) Otra _____
- i) Prefiero no contestar.

Población afromexicana: El artículo 2, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. La población afro mexicana descende de personas africanas y tienen nacionalidad mexicana.

1. ¿Se considera una persona afro mexicana o que forma parte de alguna comunidad afrodescendiente?

- a) Sí
- b) No

c) Prefiero no contestar

Diversidad sexual: Se compone por aquellas personas que consideren que forman parte de la población LGBTTTIQ+. Hace referencia a todas las posibilidades de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir identidades y preferencias u orientaciones sexuales. Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.

1. ¿Es usted una persona de la población LGBTTTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer, No Binaria, u otra)?

- a) Sí
- b) No
- c) Prefiero no contestar

2. En caso de haber respondido afirmativamente a la pregunta anterior, usted se identifica como:

- a) Hombre gay
- b) Mujer lesbiana
- c) Persona bisexual
- d) Mujer trans
- e) Hombre trans
- f) Persona intersexual
- g) Persona no binaria
- h) Persona Queer
- i) Otra _____
- j) Prefiero no contestar

Personas mexicanas migrantes: Término genérico no definido en el derecho internacional que designa a toda persona mexicana que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como las y los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como las y los migrantes, objeto de tráfico; así como las personas cuya situación o medio de traslado no estén expresamente definidos en el derecho internacional, como las y los estudiantes internacionales.

1. ¿Es usted migrante?
 - a) Sí.
 - b) No.
 - c) Prefiero no contestar.

2. ¿En qué país reside?
 - a) (En este inciso se desplegarán los países).
 - b) Prefiero no contestar.

3. ¿Cuánto tiempo ha vivido en el extranjero?
 - a) De 0 a 5 años
 - b) De 6 a 15 años
 - c) Más de 15 años
 - d) Prefiero no contestar

4. ¿Cuál fue el motivo de la residencia en el extranjero?
 - a) Familiar
 - b) Estudio
 - c) Trabajo
 - d) Otro _____
 - e) Prefiero no contestar

5. Cuando emigró, ¿se encontraba con una situación regular de trabajo o con un lugar asegurado en alguna institución educativa del país extranjero?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) Prefiero no contestar

Población de personas jóvenes: Aquella cuya edad quede comprendida entre los 21 y 29 años.

1 ¿Es parte de la población joven?

- a) Sí
- b) No
- c) Prefiero no contestar

Población de personas mayores: Aquella cuya edad sea de 60 años o más.

1. ¿Es parte de la población de personas mayores?

- a) Sí
- b) No
- c) Prefiero no contestar

e) Rubro socioeconómico: Datos sobre la condición socioeconómica de las y los candidatos, con el objetivo de contar con elementos que permitan realizar un análisis interseccional de quienes están aspirando a un cargo público en los procesos electorales.

1. Pensando en todo lo que ganó usted el mes pasado, ¿en cuál de los siguientes grupos de ingresos se encuentra? Por favor incluya salario, o alguna otra ganancia que generalmente recibe cada mes.

- a) Menos de \$11,000
- b) De \$11,001 a \$25,000
- c) De \$25,001 a \$50,000
- d) De \$50,001 a \$75,000
- e) De \$75,001 a \$112,000
- f) Más de \$112,000
- g) No recibe ingresos
- h) Prefiero no contestar

2. Su fuente principal de ingresos es:

- a) Salario
- b) Negocio propio

- Atendido con familiares
- Con menos de 5 empleados
- c) Compañía o empresa registrada, con 5 empleados o más
- d) No ha laborado en los 3 meses anteriores
- e) Prefiero no contestar

f) Generales

1. Entidad federativa de nacimiento:

- a) (En este inciso se desplegarán las 32 entidades federativas)
- b) Prefiero no contestar

Para responder las preguntas de este apartado, basta con que la persona candidata se auto reconozca dentro de un grupo en situación de discriminación o atención prioritaria, conforme a las definiciones señaladas, sin ser necesaria la posesión de alguna documental pública que lo compruebe, para lo cual, la veracidad de la información proporcionada es de su responsabilidad y que solo para efectos de este proceso, sin que lo exente del cumplimiento de los requisitos para la obtención de su registro.

Cada pregunta con opción múltiple de respuestas contará con una opción en la que se podrá señalar que prefiere no contestarla o que no se auto reconoce como parte de un grupo en situación de discriminación o atención prioritaria.

En el caso de sustituciones de candidaturas, los PP, sus candidaturas o la persona candidata deberán capturar y actualizar en el Sistema los datos correspondientes, en un plazo no mayor a cinco (5) días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso para la captura de la información en el Sistema.

En el caso de las candidaturas sustituidas y canceladas, la información de éstas se deshabilitará del Sistema para su consulta pública de forma automática a la actualización del Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral de Coahuila y en su caso el Sistema Nacional de Registro.

Los PP y las candidaturas independientes deberán aceptar en el Sistema el conocimiento del Aviso de Privacidad sobre la publicación de la información.

Asimismo, no pasa inadvertido, la existencia de una pregunta del cuestionario de identidad propuesta por el Instituto Electoral de Coahuila, que actualmente se encuentra a consideración de la Comisión de Vinculación del INE con los OPLES, y que en el caso de ser aprobada se añadirá al referido cuestionario.

2. De la Validación de la Información

Esta etapa, tiene por objeto que a través de la instancia coordinadora y el personal designado para tal fin, se corroboren los datos capturados por las candidaturas para que coincidan con los solicitados en el cuestionario curricular además de cumplir los requisitos establecidos en los Lineamientos.

En este tenor, las representaciones del PP y de las candidaturas independientes serán las personas encargadas en primera instancia de validar la información capturada por los candidatos o candidatas de manera que se sujete a los Lineamientos, donde posteriormente el IEC se encargará de realizar una última validación antes de su publicación.

3. De la Publicación de Información

La etapa en cuestión, se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y archivos proporcionados por las candidatas y candidatos, una vez que han sido validados y autorizados para su publicación, esta información se encuentra a cargo del personal asignado a la instancia coordinadora.

En este sentido, la finalidad de la publicación de la información es proporcionar a la ciudadanía información verídica relacionada con el perfil personal, profesional, trayectoria política y laboral de cada candidatura, así como, en su caso, la pertenencia a algún grupo en situación de discriminación o de atención prioritaria.

Por consiguiente, toda la información capturada por los PP y personas candidatas será visible en el Sistema disponible a través de la página de internet del sistema, así como la estadística generada con respecto de la pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria será consultable en la página de internet de la misma.

En el caso de las declaraciones 3 de 3 (patrimonial, fiscal, no conflicto de interés) y la de no violencia política de género, será publicada en el sistema siempre y cuando la candidatura haya dado su consentimiento y la misma será tomada del sistema de registro local de candidaturas

Asimismo, únicamente cuando las personas candidatas hayan manifestado el consentimiento expreso para hacer pública la información respecto de su pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, será visible en su perfil para consulta pública: Candidatura de acción afirmativa.

Ahora bien, por lo que respecta a las candidaturas registradas al amparo de alguna de las acciones afirmativas aprobadas por este órgano electoral, en cuyo caso el perfil para consulta pública mostrará el tipo de acción afirmativa al que pertenecen las personas candidatas, puesto que esa información reviste un interés público superior de la sociedad, tal como se determinó por el INAI en las resoluciones identificadas con las claves RRA 10703/21 y RRA 11955/211.

Toda la información capturada por los PP y personas candidatas será visible en el Sistema disponible a través de la página de internet del OPL al inicio de las campañas electorales e informará al INE a través del SIVOPLE las direcciones electrónicas de éstos, para que sean replicados en el Portal de Internet del INE.

El Instituto deberá publicar en sus páginas de internet un enlace que dirija al Sistema, con la finalidad de potencializar su difusión en la entidad.

La estadística generada con respecto de la pertenencia a los distintos grupos en situación de vulnerabilidad será consultable en la página de internet de los OPL.

4. De la publicidad en las redes sociales institucionales del Instituto

El Instituto Electoral de Coahuila difundirá continuamente el sistema hasta el día de la Jornada Electoral a través de sus redes sociales institucionales con el fin de que lo conozca el mayor número posible de ciudadanas y ciudadanos, y para potencializar su consulta.

Por lo anterior, este órgano electoral promoverá la consulta del sistema a través de las infografías en sus redes sociales institucionales.

